

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



COMISIONADO
CAÑADA
REAL GALIANA

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Agricultura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL “ACUERDO MARCO PARA LA RECUPERACIÓN, LIMPIEZA Y VALLADO DE PARCELAS DESOCUPADAS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN CAÑADA REAL GALIANA, POR UN PERÍODO DE 24 MESES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÚLTIPLES CRITERIOS”.

EXPEDIENTE: A/OBR-024512/2022

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico que han de regir en el Acuerdo Marco para la ejecución de los trabajos mencionados en el título.

Durante el desarrollo del Acuerdo Marco pueden producirse nuevas incorporaciones o bajas de parcelas a recuperar, por lo que estas alteraciones se considerarán automáticamente incorporadas a los trabajos a ejecutar.

Las características de los trabajos a realizar permiten establecer una relación valorada de las unidades que se prevén contemplar en los distintos encargos y establecen asimismo las bases técnicas a que han de ajustarse en función de la normativa de aplicación y de la Base de Datos de Precios de la Comunidad de Madrid.

Dadas las características del trabajo a realizar, siendo en ocasiones necesario ejecutar tareas urgentes, la empresa adjudicataria deberá tener dentro de la Comunidad de Madrid la infraestructura necesaria para actuar de forma inmediata, cuando las circunstancias así lo requieran.

Este Acuerdo Marco se regirá por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos, objeto del Acuerdo Marco, contemplan lo siguiente:

-Picado y/o demolición de elementos inestables o que pudieran suponer un riesgo, en caso de existir.

-Rellenado de los posibles huecos existentes en el terreno y extendido de materiales y arena para evitar ocupaciones posteriores.

-Carga, transporte y gestión de los residuos a vertedero.

-Colocación de vallado en la parcela y señalización, en material plástico, indicando la propiedad de la Comunidad de Madrid y la prohibición de acceso, según modelo adjunto al presente pliego (Anexo 2).

Debido a la posible existencia de placas de fibrocemento en las cubiertas, la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco deberá estar inscrita en el **Registro de Empresas con Riesgo de Amianto** existentes en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, o en sus correspondientes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El trabajo, en estos casos, podrá incluir el desmontaje de cubiertas de placas onduladas, canalones y bajantes de fibrocemento, realizado por medios manuales de acuerdo al citado Real

Decreto, incluso la redacción del Plan de Amianto, seguimiento del mismo, paletización, acopio y empaquetado de los elementos desmontados y traslado mediante transporte homologado hasta gestor final autorizado de residuos peligrosos, incluyendo el abono del canon de gestión de residuos.

El técnico o técnicos que intervengan en este trabajo deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder realizar el trabajo. Toda la documentación deberá incorporar la firma del técnico competente que corresponda en cada caso. El Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana se encargará de la coordinación y seguimiento del trabajo velando por el cumplimiento de este Pliego.

- Ejecución de los proyectos y estudios de seguridad redactados por la Comunidad de Madrid, bajo la Dirección de las Obras y/o Dirección de la Ejecución de las Obras, también contratada por la Comunidad de Madrid. Dichos proyectos serán supervisados y aprobados por la Comunidad de Madrid. **ÚNICAMENTE EN CASO DE SER PRECEPTIVA SU SUPERVISIÓN** (Proyectos superiores a 500.000,00 euros) la **documentación o contenido mínimo de los proyectos** será la dispuesta por el artículo 233 ("Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración") de la LCSP, si bien el redactor del proyecto, en aplicación del artículo citado podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en todo caso, el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, que elaborará el Técnico contratado para la redacción de proyectos por el Comisionado del Gobierno para la Cañada Real, previo al comienzo de las obras. Dicho Plan se ajustará a la norma OHSAS 18000 (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud).

La ejecución de los trabajos se ajustará a los requisitos y normas establecidas en la legislación que les sean de aplicación:

- Normas Urbanísticas y Ordenanzas Municipales que sean de aplicación en la zona.
- Normativa de la Edificación y demás Normativa Estatal, Autonómica o Municipal de obligado cumplimiento.
- Normativa de Seguridad y Salud que sea de aplicación a los trabajos a que se refiere el presente Acuerdo Marco.
- Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/61 (B.O.E. 7/12/61).

3.- EMPLAZAMIENTO

Cañada Real Galiana, Comunidad de Madrid (Coslada, Madrid y Rivas-Vaciamadrid), en el tramo ocupado por los sectores 1 a 6, con una longitud aproximada de 13,5 Km, que fue desafectado por La Ley 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana. Suelo patrimonial de la Comunidad de Madrid.

4.- PROGRAMA

No se exigirá para el Acuerdo Marco. Para cada uno de los contratos derivados se determinará en los correspondientes proyectos, en función de la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

A título informativo podemos citar que en los mencionados sectores de la Cañada Real Galiana existen actualmente 1.431 parcelas y unas 2.513 edificaciones, aproximadamente.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria de los trabajos correspondientes, objeto del presente Acuerdo Marco, deberá conocer todas las normas y documentos citados anteriormente.

En lo que se refiere al título habilitante en materia urbanística, se estará a lo dispuesto en los artículos 151 a 163 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid en la redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre. En caso de generar algún gasto, se considerará incluido en los precios.

De igual modo deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se le hagan por parte del Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la memoria o proyecto aprobados, y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, dicte el Director de las Obras, y en su caso, el Coordinador de Seguridad y Salud, previa autorización del Comisionado, que serán de obligado cumplimiento para la Empresa adjudicataria.

Este Comisionado fijará las prioridades en el orden de ejecución de los trabajos.

Dado el tipo de actuaciones a realizar, en algunos con peligro de ocupaciones ilegales, la ejecución de las demoliciones se podrá avisar mediante fax o correo electrónico con **24 horas de antelación**.

Debido a esta necesidad de actuar en muchas ocasiones con la máxima celeridad posible, cerrando parcelas ante riesgo de ocupación inminente, el contratista se compromete a actuar en este plazo máximo de 24 horas, incluyendo sábados, domingos o festivos. En estos casos el adjudicatario estará obligado a ejecutar los trabajos que el Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana considere necesarios para el aseguramiento de la propiedad, redactándose y aprobándose el proyecto con posterioridad a la ejecución de los trabajos.

En caso de que el adjudicatario subcontrate con terceros la realización parcial de algún contrato derivado, el importe de dichas prestaciones parciales no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

Cuando resulte necesario la redacción de proyecto (a redactar por la Dirección de Obra contratada por la Comunidad de Madrid) y en la posterior ejecución del trabajo, se considerará especialmente:

1. La neutralización de acometidas de instalaciones a viviendas, en caso de ser necesario.
2. La retirada o desvío, de acuerdo con las compañías suministradoras, de las instalaciones de alumbrado público, electricidad y teléfono de cableado por fachadas de viviendas.
3. La seguridad y acceso al resto de parcelas y viviendas colindantes o de la zona.
4. Las parcelas deberán quedar perfectamente limpias de escombros o cimentaciones, enrasadas con el nivel del camino actual y valladas, sin perjuicio del extendido de materiales y arena para evitar ocupaciones posteriores en las zonas que se considere necesario. Si los derribos no se ejecutan por tramos completos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los edificios colindantes, así como la protección de medianeras que, en su caso, pudieran dejarse.
5. En el caso de existencia de placas de fibrocemento, y previamente a su demolición, la empresa adjudicataria deberá establecer un plan de trabajo que se someterá a la aprobación de la autoridad laboral correspondiente al centro de trabajo en el que vayan a realizarse tales actividades, todo ello conforme al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

6. Se mantendrá o ejecutará el desagüe necesario para impedir la acumulación de agua de lluvia o nieve que pueda perjudicar a las parcelas o viviendas colindantes.

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Comisionado del Gobierno para la Cañada Real aportará la siguiente documentación que servirá de base para la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadoras, así como para el desarrollo posterior del trabajo:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos correspondientes.

- ANEXO 1 – RELACIÓN DE PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL MÁXIMOS DE LAS UNIDADES. Estas unidades servirán de base para la redacción de los distintos proyectos. En caso de que se precisaran unidades no relacionadas en este Anexo, se tomarán de la Base de Datos vigente en el momento de la adjudicación de las obras.

-ANEXO 2 – Modelo de Cartel para colocar en el vallado de cada parcela

7.- CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR Y EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO

Una vez que el Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana fije la prioridad de cada uno de los trabajos, la Dirección de obra, **contratada por la Comunidad de Madrid, redactará la correspondiente memoria o proyecto**, que deberá ser aprobado por la Comunidad de Madrid, previamente al inicio de cada uno de los trabajos. En ningún caso se llevará a cabo la redacción de proyectos por parte del adjudicatario del presente Acuerdo Marco.

Dichos documentos incluirán la solución técnica y su correspondiente valoración y la supresión de aquellas posibles servidumbres que pudieran, en su caso, afectar a la viabilidad de las obras. La **documentación o contenido mínimo de los proyectos** será la dispuesta por el artículo 233 (“Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”) de la LCSP, si bien el redactor del proyecto, en aplicación del artículo citado podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. En todo caso se respetará lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (“*Los proyectos a que se refiere el artículo 124.2 de la Ley deberán contener, como requisitos mínimos, un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas y un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.*”)

Se formalizará Acta de Comprobación del Replanteo una vez aprobado cada uno de los Proyectos, previo al inicio de las obras, según modelo aportado por el Comisionado del Gobierno para la Cañada Real. Se firmará por un representante de la empresa adjudicataria, el Director de las Obras y el Comisionado.

8.- EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En todo caso se desarrollarán siguiendo los criterios contenidos en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, teniendo como base el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, elaborado por la Dirección de obra contratada por la Comunidad de Madrid, y aprobado por el Comisionado, previo al comienzo de las obras, con el informe correspondiente del Coordinador de Seguridad y

Salud. Dicho Plan también deberá ajustarse a la norma OHSAS 18000 (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud).

La Dirección de obra, contratada por la Comunidad de Madrid, elaborará el Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición establecidos en el R.D. 105/2008 para aprobación de la Dirección facultativa de la obra y aceptación del Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana, así como en la norma ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental).

En todo momento el contratista deberá respetar la siguiente normativa técnica:

- Ley 31/1995 del 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 39/1999 de 6 de noviembre, Ordenación de la Edificación.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados.
- Real Decreto 1627/97 del 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo. Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 105/2008 del 1 de febrero por el que se regula la Gestión y producción de residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se establecen las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención.
- RD 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- RD 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 487/1997 de 14 de abril, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares para los trabajadores.
- RD 773/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- RD 1215/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Reglamento de Circulación 1992 sobre regulación del tránsito rodado.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- RD 212/02. se regulan las emisiones sonoras en el entorno debido a determinadas máquinas de uso al aire libre. Art 7, 10 y 12 Anexos Xi y XII (VIGENTE-MODIFICADO)



–REAL DECRETO 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre

–REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP-03 instalaciones petrolíferas de uso propio

–REAL DECRETO 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones petrolíferas y el REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, que modifica el reglamento R.D. 2085/1994

–REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.

El contratista se subrogará en la fianza que, en su caso, la Comunidad de Madrid hubiera tenido que constituir previamente ante el Ayuntamiento correspondiente, para responder de las obligaciones derivadas de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en las obras, quedando, por tanto, la empresa adjudicataria responsable de la acreditación documental ante el Ayuntamiento de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, a los efectos de la devolución de la fianza.

La empresa adjudicataria deberá limitar perfectamente el ámbito de los trabajos, cuando éstos comporten riesgo para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios, manteniéndolos en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

La empresa adjudicataria será responsable de la seguridad de los trabajos a realizar, y en consecuencia, deberá hacer aplicar las disposiciones vigentes en esta materia y adoptar las medidas especiales características de estos trabajos.

Los gastos que se originen por este motivo serán a cargo del contratista y se consideran incluidos en los precios del Acuerdo Marco. En todo caso, el contratista cumplirá lo dispuesto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la legislación vigente.

9.- FORMA DE PAGO

Se emitirán certificaciones de los trabajos ejecutados según el presupuesto aprobado por el Comisionado en función de los trabajos realizados. Dichas certificaciones responderán a los presupuestos aprobados, obtenidos por aplicación de los precios de las unidades de obra ofertados a las mediciones correspondientes, y se formalizarán en impresos oficiales aportados por el Comisionado del Gobierno para la Cañada Real.

10.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

La Empresa adjudicataria será responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad, reparando a su cargo los desperfectos y averías ocasionadas, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder.

11.-OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, los costes relativos a cuantos conceptos sean necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este pliego.

En todo caso, deberá abonar los gastos derivados de:

- Las exacciones, tasas e impuestos de carácter municipal establecidos para la obtención de las licencias o permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.



Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Agricultura

- Impuestos, tributos y tasas estatales, autonómicas o locales de cualquier clase que puedan gravar la contrata o la obra ejecutada, así como los importes de las liquidaciones de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.
- El coste de anulaciones de las diferentes acometidas, anulación o desvío de redes, tasas, impuestos, legalizaciones y demás requisitos de las compañías de servicios que se pudieran exigir como consecuencia de los distintos trabajos.

EL TÉCNICO DE APOYO

Documento firmado digitalmente por: PASCUAL SANTODOMINGO FERNANDO
Fecha: 2022.06.20 11:32
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fernando Pascual Santodomingo

En Madrid, a fecha de la firma
**EL COMISIONADO DEL GOBIERNO
PARA LA CAÑADA REAL GALIANA**

Documento firmado digitalmente por: MARKEL GORBEA PÉREZ MARKEL
Fecha: 2022.06.24 10:32
Referencia: 03/705834.9/22
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Markel Gorbea Pérez

ANEXO 1 – RELACIÓN DE PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL MÁXIMOS DE LAS UNIDADES

La estructura de los precios que definan los proyectos vendrá desglosada en:

- a) Precios simples: se considerarán en este apartado los precios de materiales, productos, mano de obra y maquinaria, sin posible descomposición, que sean utilizados en la composición de los precios auxiliares y descompuestos.
- b) Precios auxiliares: precio por unidad de mezcla o conjunto de materiales y operaciones, que por sí mismos no constituyen una unidad de obra, en el que se detallan las cantidades de materiales, mano de obra y maquinaria necesarias para su confección, sin incluir costes indirectos.
- c) Precios descompuestos de las partidas que figuran en el Anexo la descomposición de cada uno de estos precios se hará con arreglo a los siguientes conceptos:
 - Mano de obra directa.
 - Materiales.
 - Maquinaria.
 - Medios auxiliares y pequeño material.

Los costes directos más el 3% (dado el tipo de obra que se trata de adjudicar en el concurso objeto de este pliego), en concepto de costes indirectos, constituirán el coste de ejecución material ofertado. Sobre éste se aplicará un incremento equivalente al 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial y el IVA que proceda. Se consideran costes indirectos, entre otros, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos (Artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de L.C.A.P.).



PARTIDAS Y PRECIOS

D01WC010	m ³	DEMOLICIÓN COMPLETA EDIFICIO A MÁQUINA			
<p>m³. Demolición, sobre rasante, de elementos varios de un edificio estructuralmente aislado, mediante empuje de máquina hasta 2/3 de la altura de ataque de la misma, i/riego de escombros, carga mecánica de estos sobre camión, transporte a vertedero y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.</p>					
	h	RETROPALA S/NEUMAT. ARTIC 102 CV	0,0560	72,92	4,08
	h	CAMIÓN BASCULANTE 10 t	0,0100	82,84	0,83
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0416	7,59	0,32
				Clase Material	4,91
				Clase Medio auxiliar	0,32
		Precio de Ejecución Material			5,23 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS

D01YA020	m ³	CARGA ESCOMBROS Y/O RESIDUOS S/CAMIÓN A MÁQUINA			
<p>m³. Carga, por medios mecánicos, a cielo abierto, de escombros y/o residuos sobre camión, i/ p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.</p>					
	h	CARGADORA S/NEUMÁTICOS C=1,30 m ³	0,0270	71,42	1,93
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0160	7,59	0,12
				Clase Material	1,93
				Clase Medio auxiliar	0,12
		Precio de Ejecución Material			2,05 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS

D01YJ010	m ³	TRANSP. ESCOMBROS A VERTEDERO < 10 Km			
<p>m³. Transporte de escombros a vertedero en camión de 10 t, a una distancia menor de 10 km, i/p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.</p>					
	h	CAMIÓN BASCULANTE 10 t	0,1050	82,84	8,70
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0729	7,59	0,55
				Clase Material	8,70
				Clase Medio auxiliar	0,55



Precio de Ejecución Material

9,25 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

D01ZA350

m³ CANON VERTIDO / m³ ESCOMBRO

m³. Canon de vertido de escombros clasificados en vertedero con un precio de 7,50 €/m³ y p.p. de costes indirectos. (1 m³ equivalente a 1,55 t de escombros de grava, hormigones o similares, y 0,75 t de escombros de ladrillo hueco o similares).

m ³	Canon vertido escombros a vertedero	1,0000	8,13	8,13
%	Costes indirectos..(s/total)	0,0750	7,59	0,57
	Clase Medio auxiliar			0,57
	Clase Unidad Auxiliar			8,13

Precio de Ejecución Material

8,70 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS

D01ZA455

m³ CANON VERTIDO / m³ ESCOMBRO

m³. Canon de vertido de escombros sin clasificar en vertedero con un precio de 11,90 €/m³ y p.p. de costes indirectos. (1 m³ equivalente a 1,55 t de escombros de grava, hormigones o similares, y 0,75 t de escombros de ladrillo hueco o similares).

m ³	Canon vertido escombros a vertedero	1,0000	12,90	12,90
%	Costes indirectos..(s/total)	0,1190	7,59	0,90
	Clase Medio auxiliar			0,90
	Clase Unidad Auxiliar			12,90

Precio de Ejecución Material

13,80 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS



D01AA010

m² DEMOLICIÓN CUBIERTA TEJA CERÁMICA

m². Demolición de cubierta de teja cerámica o de hormigón, por medios manuales, i/desmontado de cumbres, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos, retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.

h	Peón especializado	0,3100	17,91	5,55
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0512	7,59	0,39
			Clase Mano de Obra	5,55
			Clase Medio auxiliar	0,39

Precio de Ejecución Material

5,94 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

D01AJ010

m² DEMOLICIÓN AZOTEA A LA CATALANA

m². Demolición, por medios manuales, de azotea o terraza a la catalana formada por dos roscas de rasilla sobre tabiquillos palomeros de L.h.S. de 0,20 m de altura media, i/retirada de escombros a pie de carga, medios auxiliares de obra y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.

h	Peón especializado	0,1100	17,91	1,97
h	Peón suelto	0,3300	17,88	5,90
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0726	7,59	0,55
			Clase Mano de Obra	7,87
			Clase Medio auxiliar	0,55

Precio de Ejecución Material

8,42 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS



D01CG021	m ²	DEMOL. FÁB. LAD. MACIZO 1 pie C/COMPRESOR			
		m ² . Demolición de fábrica de ladrillo macizo de 1 pie de espesor, con martillo compresor de 2000 L/min, i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.			
	h	Peón suelto	0,9000	17,88	16,09
	h	Martillo compresor 2.000 l/min	0,4000	2,64	1,06
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,1582	7,59	1,20
				Clase Mano de Obra	16,09
				Clase Maquinaria	1,06
				Clase Medio auxiliar	1,20
		Precio de Ejecución Material			18,35 €
		Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
D01EA020	m ²	DEMOLICIÓN TABICÓN LADRILLO HUECO DOBLE			
		m ² . Demolición de tabicón de ladrillo hueco doble, por medios manuales, i/sus revestimientos (yeso, mortero,...), retirada de escombros a pie de carga, medios auxiliares de obra y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.			
	h	Peón suelto	0,3600	17,88	6,44
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0594	7,59	0,45
				Clase Mano de Obra	6,44
				Clase Medio auxiliar	0,45
		Precio de Ejecución Material			6,89 €
		Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
D01KD020	m ²	LEVANTADO PAVIMENTO A MANO			
		m ² . Levantado de pavimento de baldosa hidráulica, terrazo o piedra, por medios manuales, i/retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.			
	h	Peón suelto	0,4600	17,88	8,22
	%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0759	7,59	0,58
				Clase Mano de Obra	8,22
				Clase Medio auxiliar	0,58
		Precio de Ejecución Material			8,80 €
		Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS			



D01KG010 m² **DEMOL. SOLERA HORMIGÓN 10 cm C/COMPRESOR**

m². Demolición solera o pavimento de hormigón en masa, de 10 cm de espesor, con martillo compresor de 2.000 L/min, i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.

h	Peón suelto	0,4250	17,88	7,60
h	Martillo compresor 2.000 l/min	0,2800	2,64	0,74
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0769	7,59	0,58

Clase Mano de Obra	7,60
Clase Maquinaria	0,74
Clase Medio auxiliar	0,58

Precio de Ejecución Material

8,92 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

D01QA210 m² **DEM. FORJ. HORMIGÓN-BÓVEDILLA C/COMPRESOR**

m². Demolición de forjado de vigueta de hormigón armado o pretensado y bovedilla prefabricada, con martillo compresor de 2000 L/min, i/apeo previo, retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.

h	Oficial segunda	0,1500	19,06	2,86
h	Peón suelto	0,6000	17,88	10,73
h	Martillo compresor 2.000 l/min	0,2650	2,64	0,70
m ²	APEO DE ESTRUCTURA CON MADERA	0,4500	2,85	1,28
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,1476	7,59	1,09

Clase Mano de Obra	13,59
Clase Maquinaria	0,70
Clase Medio auxiliar	1,09
Clase Unidad Auxiliar	1,28

Precio de Ejecución Material

16,66 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS



D23KE115

m **MALLA GALVANIZADA SIMPLE TORSIÓN 50/14 DE 2,00 m**

m. Cercado con enrejado metálico galvanizado en caliente de malla simple torsión, trama 50/14 de 2,00 m de altura y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión, de 48 mm de diámetro y tornapuntas de tubo de acero galvanizado de 32 mm de diámetro, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4, tensores, grupillas y accesorios y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud..

m ²	Mano obra montaje malla ST	2,0000	5,42	10,84
ud	Poste 200 cm tubo acero galvanizado ø 48 mm	0,3000	8,94	2,68
ud	Poste arranque acero galvanizado de 2,00 m	0,0800	10,70	0,86
m ²	Malla galvanizada simple torsión ST50/14-200	2,0000	1,86	3,73
m ³	MORTERO CEMENTO M10	0,0080	76,21	0,61
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,1727	7,59	1,31

Clase Mano de Obra	10,84
Clase Material	7,88
Clase Medio auxiliar	1,31

Precio de Ejecución Material

20,03 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS

D02TA301

m³ **RELLENO TIERRAS MECÁNICA C/APORTE**

m³. Relleno y extendido de tierras, por medios mecánicos, i/aporte de las mismas y p.p. de costes indirectos y seguridad y salud.

h	Peón suelto	0,0400	17,88	0,72
h	CARGADORA S/NEUMÁTICOS C=1,30 m ³	0,0280	71,42	2,00
h	MOTONIVELADORA C/ESCARIF. 110 CV	0,0120	70,53	0,85
h	CAMION BASCULANTE 10 t	0,0320	82,84	2,65
m ³	Tierra	1,0000	2,71	2,71
%	Costes indirectos y seg/salud (s/total)	0,0776	7,59	0,59

Clase Mano de Obra	0,72
Clase Material	8,21
Clase Medio auxiliar	0,59

Precio de Ejecución Material

9,52 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

PRECIOS AUXILIARES

A03CF010 h RETROPALA S/NEUMÁT. ARTIC 102 CV

h. Retro excavadora sobre neumáticos con una potencia de 102 CV (70kW) y una capacidad de cazo de 1.020 L, con un peso total de 7.450 kg, de la casa FAI ó similar, con una capacidad de elevación a máxima altura de 3.100 kg, una fuerza de arranque de 6.800 kg, anchura de cazo 2.150 mm, profundidad máxima de excavación standard 4.100 mm, altura de vuelco 3.130 mm, máxima altura de excavación 5.100 mm, fuerza de arranque en cazo de 4.500 kg, motor Perkins de 4 cilindros con transmisión a las cuatro ruedas, i/ colocación y retirada del lugar de las obras.

h	Retro-Pala excavadora	1,000	26,02	26,02
%	Amortización y otros gastos	0,240	10,84	2,60
h	Maquinista o conductor	1,000	21,68	21,68
l	Gasóleo A	12,000	2,05	24,60

Clase Maquinaria	26,02
Clase Medio auxiliar	2,60
Clase Unidad Auxiliar	46,28

Precio del auxiliar

74,90 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

A03FB010 h CAMIÓN BASCULANTE 10 t

h. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 138 CV DIN (102kW), y capacidad para un peso total a tierra de 10 t con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m³ y de 9 m³ colmada, con un radio de giro de 5,35 mt, longitud total máxima de 6.125 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.200 mm, suspensión mediante ballestas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática.

h	Camión 10 t basculante	1,000	28,18	28,18
%	Amortización y otros gastos	0,260	10,84	2,82
h	Maquinista o conductor	1,000	21,68	21,68
l	Gasóleo A	16,000	2,05	32,80

Clase Maquinaria	28,18
Clase Medio auxiliar	2,82
Clase Unidad Auxiliar	54,48

Precio del auxiliar

85,48 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

A03CA005

h CARGADORA S/NEUMÁTICOS C=1,30 m³

h. Pala cargadora sobre neumáticos con una potencia de 107 CV (145 kW) con cuchara dentada de capacidad 1,65 m³, con un peso total de 12.600 kg, de la casa Volvo ó similar, con un alcance de descarga de 3.810 mm, carga de basculación recta de 9.290 kg, fuerza de elevación a altura máxima de 162,1 kN, fuerza de arranque 119,9 kN, capacidad colmada 1,65 m³, ángulo máximo de excavación a 58°, fuerza hidráulica de elevación a nivel del suelo 162,1 kN, longitud total de la máquina 7.120 mm, altura sobre el nivel del suelo de 303 mm, control por palanca única, dirección controlada por la transmisión ó por los frenos, i/ retirada y colocación del lugar de las obras.

h	Pala cargadora 1,30 m ³	1,000	19,51	19,51
%	Amortización y otros gastos	0,180	10,84	1,95
h	Maquinista o conductor	1,000	21,68	21,68
l	Gasóleo A	15,000	2,05	30,75

Clase Maquinaria	19,51
Clase Medio auxiliar	1,95
Clase Unidad Auxiliar	52,43

Precio del auxiliar

73,89 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

D01VA010

m2 APEO DE ESTRUCTURA CON MADERA

m². Apeo de estructura con sopandas, puntales y durmientes de madera, hasta una altura de 3 m, i/replanteo y p.p. de costes indirectos.

h	Cuadrilla C	0,055	44,97	2,47
m3	Madera pino para entibaciones	0,001	155,56	0,16
kg	Puntas plana 20x100	0,010	2,71	0,03
%	Costes indirectos..(s/total)	0,024	7,59	0,19

Clase Mano de Obra	2,47
Clase Material	0,19
Clase Medio auxiliar	0,19

Precio del auxiliar

2,85 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS



Consejería de Medio
Ambiente, Vivienda y
Agricultura

ANEXO 2 – MODELO DE CARTEL PARA COLOCAR EN EL VALLADO DE CADA PARCELA

Dimensiones 60x40



Comunidad de

PROHIBIDO EL ACCESO

Propiedad de la Comunidad de Madrid

La Ley 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana, desafecta íntegramente el tramo de la Cañada Real, que discurre por los municipios de Coslada, Rivas-Vaciamadrid y Madrid. En consecuencia, estos terrenos pasan a ser bienes patrimoniales de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid, de 13 de junio de 2017, los terrenos de la Cañada Real Galiana quedaron adscritos al Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real. La adscripción confiere las funciones y responsabilidades de uso, administración, gestión, conservación y defensa respecto al inmueble adscrito.

En virtud de lo expuesto queda totalmente **PROHIBIDO EL ACCESO A ESTA PARCELA. La Comunidad de Madrid ejercerá cuantas acciones legales sean necesarias** contra quien desoiga esta prohibición.